



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI

CAPIÓVI, Misiones 29 de Agosto de 2005.

ORDENANZA N° 269/05

VISTO: la deuda por el Impuesto al Parque Automotor de los vehículos empadronados en la Comuna que se registra a la fecha, y;

CONSIDERANDO: QUE, existe la posibilidad de implementar un Plan Municipal de Regularización de Deudas del Impuesto al Parque Automotor que beneficiaría a los contribuyentes que se atrasaron en el pago.

QUE, el gravamen a la patente es un impuesto provincial, del cual el 75% de la recaudación, por convenio le corresponde al municipio.

QUE, deberíamos atender la cuestión y aprovechar la situación de reactivación para incrementar la recaudación y al mismo tiempo darle la posibilidad al contribuyente de regularizar la deuda.

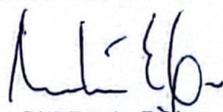
QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros del Concejo para aprobar la norma correspondiente.

POR ELLO:

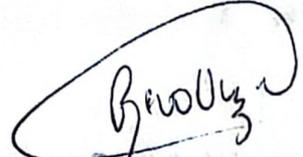
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI - MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE con carácter general un **PLAN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS DEL IMPUESTO PROVINCIAL AL AUTOMOTOR** para todos los contribuyentes con vehículos empadronados en esta Comuna, que registren deudas por el Impuesto Provincial al Parque Automotor y que se adhieran en forma voluntaria al presente; comprendiendo todas las cuotas vencidas a la fecha de entrada en vigencia.

ARTÍCULO 2°: EL alcance de la presente contempla **únicamente el setenta y cinco por ciento (75%) de los intereses por mora** devengados de los vehículos empadronados y que les corresponde percibir a la Municipalidad de Capióvi, **NO** recayendo la quita sobre el porcentaje que corresponde transferir a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones (Impuesto y Ley 724) **NI** sobre el capital.


RUBÉN A. ELV
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capióvi

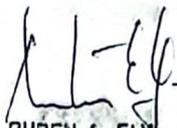

ROSA A. VÁZQUEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°: EL acogimiento al presente PLAN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS DEL IMPUESTO PROVINCIAL AL AUTOMOTOR producirá como único beneficio la **quita del cien por ciento (100%)** de los intereses por mora que le corresponde percibir al Municipio cuando la deuda o cuota se abone al **CONTADO**.

ARTÍCULO 4°: LOS Contribuyentes podrán acogerse al Plan de Regularización por el total de la deuda, o parcialmente o cuotas de patente, comprendiendo siempre las más antiguas.

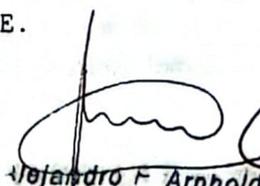
ARTÍCULO 5°: LA presente Ordenanza regirá desde el 01 de septiembre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo, a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y cumplido ARCHÍVESE.



RUBÉN A. ELY
CONCEJAL

Municipalidad de Capioví



Alejandro F. Arnhold
Concejal
Municipalidad de Capioví



Rosa A. Vázquez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante